MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 13 de marzo de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019 que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias, el Informe N° 005-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS-HVC de fecha 24 de febrero de 2023, el Memorándum N° 155-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS de fecha 24 de febrero de 2023 y el Informe Legal N°157-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ de fecha 09 de Marzo de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante el PCC), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. Luego, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó al PCC una vigencia permanente;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene como objeto el propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado;

Que, el Artículo 12 de la Ley N° 27785, define al Sistema Nacional de Control como el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada; además en su Artículo 13 establece que el Sistema Nacional de Control se encuentra conformado por la Contraloría General (como ente técnico rector), todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades mencionadas en el Artículo 3 de la Ley N° 27785, sean éstas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional y las sociedades de auditoría externa independientes;

Que, el Artículo 3 de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, precisa que el sistema de control interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado;

Que, el artículo 4, de la Ley Nº 28716, establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; asimismo, corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas;

Firmado digitalmente por AMAYA CASTILLO Jorge Augusto FAU 20524605903 hard
Fecha: 2023.03.13 17:37:00 -05'00'

Firmado digitalmente por: REYES HURTADO Nestor Francisco FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/03/2023 15:08:38-0500

Firmado digitalmente por: ABAD ESCALANTE Alex Dario FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/03/2023 12:49:08-0500

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006- 2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, modificada por Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG de fecha 06 de mayo de 2020, la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG de fecha 30 de marzo de 2020, la Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG de fecha 07 de marzo de 2022 y la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG de fecha 24 de febrero de 2023, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; siendo que en su punto 6.5 establece que el titular de la entidad, es decir, la máxima autoridad jerárquica institucional, es la responsable de la implementación del SCI en la entidad;

Que, mediante Memorando N° 135-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS de fecha 20 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento remite al Responsable de Planeamiento el “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023”, con el fin de que emita la opinión técnica correspondiente.

Que, mediante Informe N° 005-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS-HVC de fecha 24 de febrero de 2023, el Responsable de Planeamiento emite su opinión técnica favorable al “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023”, recomendando continuar con su trámite de aprobación.

Que, mediante Memorándum N° 155-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS de fecha 24 de febrero de 2023, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento hace suyo el Informe N° 005-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS-HVC que emite opinión técnica favorable al “Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023”, y lo remite a la Unidad de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N°157-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, opina que resulta legalmente viable aprobar el documento normativo propuesto, presentado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”;

Que, contando con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI;

Firmado digitalmente por AMAYA CASTILLO Jorge Augusto FAU 20524605903 hard
Fecha: 2023.03.13 17:37:30 -05'00'

Firmado digitalmente por: REYES HURTADO Nestor Francisco FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/03/2023 15:08:45-0500

Firmado digitalmente por: ABAD ESCALANTE Alex Dario FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/03/2023 12:49:19-0500

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 13 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023", que en Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento como unidad orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, bajo los lineamientos del "Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno 2023" y la normativa de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, la notificación de la presente Resolución y su Anexo N° 01 a las demás unidades orgánicas del PCC.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por AMAYA CASTILLO Jorge Augusto FAU 20524605903 hard
Fecha: 2023.03.13 17:37:49 -05'00'

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ABAD ESCALANTE Alex Dario FAU 20524605903 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2023 12:49:29-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: REYES HURTADO Nestor Francisco FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/03/2023 15:08:52-0500